ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"- ID N° 420.321.-

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del año 2022; siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado a la **Contratación Directa Nº 13/2022 para la "Adquisición de Vehículo"- ID N° 420.321.-**

- **Lic. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Lic. Dahiana E. Vera**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 420.321.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40/2022, dentro del O.G. 537 "Equipos de Transporte" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022.
Forma de Adjudicación: Por el total.
Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
- SANTA ROSA S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 04 de noviembre de 2022, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** CHACOMER AUTOMOTORES S.A. **RUC:** 80060527-6 **Correo electrónico:** dmereles@chacomer.com.py	117.240.000
2	**Nombre:** SANTA ROSA S.A. **RUC:** 80101704-1 **Correo electrónico:** bcapossela@santarosa.com.py	110.085.420

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSYBA

Lic. [illegible]
Dpto. [illegible]
DNDSYBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	SANTA ROSA S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple Folios 01 al 03	No Cumple Folios 01 al 02(*)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple Folio 04	Cumple Folio 03
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia SIPE	Cumple Folio 09
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Constancia SIPE	Cumple Folio 08
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	Cumple Folios 16 al 26
Constancia SIPE	N° 1722232	No Aplica

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

(*) Según se observa en el Formulario de Oferta, presentado por la firma **SANTA ROSA S.A.,** el mismo no se encuentra firmado en todas las hojas, por lo que se trae a colación el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 que establece: ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante..."*** y el Art. 61 del mismo Decreto menciona que: ***"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados"***.

Por tanto, considerando que la misma no reúne el requisito de estar debidamente firmada, este colegiado llega a la conclusión que dicho documento no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Carta Invitación, razón por la cual la oferta de la firma **SANTA ROSA S.A.** **no cumple** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, siendo desestimada la misma del proceso concursal.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal,

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera Q.
Oficial UOC
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.		
Nombres y Apellidos	Roland Corni Walde Siemens	Ernesto Fernando Walde Siemens	Ralf Thomas Walde Loewen
En Calidad de	Director Titular	Director Titular	Director Titular
Cédula de Identidad N°	699.029	431.816	1.001.123
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	3765368	3765375	3765408

OFERENTE	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	
Nombres y Apellidos	Carlos Teodoro Walde Siemens	Agnes Funk Vda de Walde
En Calidad de	Director Titular	Director Suplente
Cédula de Identidad N°	333.729	745.767
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionaria
CONSTANCIA N°	3765420	3765426

El representante de la empresa Oferente ha presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora que conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado los mismos no se encuentran registrados en el SINARH por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que el oferente ha presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que el Oferente **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Los oferentes no presentaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dando como resultado que las mismas no presentan errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.		SANTA ROSA S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	25101501-001	Minibús	UNIDAD	UNIDAD	1	117,240,000	117,240,000	110,085,420	110,085,420
					Monto Total Guaraníes:		117,240,000		110,085,420

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la oferta que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, presentada por la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.,** la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede al Análisis de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	CHACOMER AUTOMOTORES S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	25101501-001	Minibús	141,149,973	117,240,000	- 23,909,973	-16.9%

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados:** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de*

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dalia E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal de la oferta, presentada por el oferente **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple Folio 07*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple Folio 10*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple Constancia SIPE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple Constancia SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple Constancia SIPE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple Constancia SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple Constancia SIPE*

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llega a la conclusión que la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Continuando con la evaluación, el Comité procede al análisis de la capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros presentados de los años 2019, 2020 y 2021, conforme se observa en el siguiente cuadro el oferente **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** presenta los siguientes ratios:

N°	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 165,560,513,117	Gs 161,776,980,960	Gs 174,691,440,992	1.95	2.31	2.62	2.29
	Pasivo corriente	Gs 84,857,917,297	Gs 69,986,086,973	Gs 66,666,319,773				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 84,857,917,297	Gs 69,986,086,973	Gs 66,666,319,773	0.31	0.27	0.25	0.28
	Activo total	Gs 269,986,489,546	Gs 260,271,618,908	Gs 269,790,212,228				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1,964,593,484	Gs 5,156,959,686	Gs 12,838,360,500	0.01	0.03	0.07	0.04
	Capital	Gs 180,000,000,000	Gs 181,866,000,000	Gs 186,765,000,000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años menos que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Comité procede a verificar la experiencia requerida en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Requisitos documentales	Cumple/No Cumple
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple Folio 11 al 13*

La empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** ha presentado facturas, con los cuales se demuestra la experiencia en el suministro de vehículos por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dafne [illegible]
Dpto. [illegible]
DNDS[illegible]

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica, conforme al siguiente cuadro:

Requisitos documentales	Cumple/No Cumple
Catálogo del bien o alguna otra documentación donde se verifique el cumplimento con los requisitos indicados en planilla de especificaciones técnicas.	*Cumple Folios 14 al 15*
Lista de los talleres especializados y autorizados por el representante para realizar el mantenimiento correspondiente del vehículo	*Cumple Folios 17 al 18*
Lista de los talleres especializados y autorizados por el representante para realizar el mantenimiento correspondiente del vehículo	*Cumple Folio 21*
Declaración Jurada que asegure garantizar el servicio de mantenimiento, sin costo para la contratante, al vehículo por 3 (tres) años o 100.000 km, estos trabajos deberán realizarse una vez llegado el momento, en un taller oficial y/o autorizado de la marca del vehículo ofertado en la licitación.	*Cumple Folio 20*
Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los vehículos ofertados en caso de ser adjudicado.	*Cumple Folio 19*

Asimismo, conforme al análisis del catálogo del bien ofertado, se procedió a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, se constata que la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la Capacidad Técnica.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos expuestos en la Carta Invitación, y conforme a lo expuesto precedentemente, se puede inferir que la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.,** da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos requeridos en la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **cumple** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 y en el Art. 28 de la misma, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"-
ID N° 420.321.-

de **Gs. 117.240.000 (guaraníes ciento diecisiete millones doscientos cuarenta mil)**, IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40/2022, afectado al Objeto de Gasto 537, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 15 de noviembre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Diego Mechetti

Lic. Dahiana Vera

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

ID Nro : 420321
Nombre del Llamado :"Adquisición de Vehículo"
Modalidad : Contratación Directa Nº 13/2022
Oferente : CHACOMER AUTOMOTORES S.A.

N°	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 165,560,513,117	Gs 161,776,980,960	Gs 174,691,440,992	1.95	2.31	2.62	2.29
	Pasivo corriente	Gs 84,857,917,297	Gs 69,986,086,973	Gs 66,666,319,773				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 84,857,917,297	Gs 69,986,086,973	Gs 66,666,319,773	0.31	0.27	0.25	0.28
	Activo total	Gs 269,986,489,546	Gs 260,271,618,908	Gs 269,790,212,228				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1,964,593,484	Gs 5,156,959,686	Gs 12,838,360,500	0.01	0.03	0.07	0.04
	Capital	Gs 180,000,000,000	Gs 181,866,000,000	Gs 186,765,000,000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años menos que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **420321**
Nombre del Llamado :**"Adquisición de Vehículo"**
Modalidad : **Contratación Directa Nº 13/2022**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	CHACOMER AUTOMOTORES S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	25101501-001	Minibús	141,149,973	117,240,000	- 23,909,973	-16.9%

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. OOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ID Nro : **420321**
Nombre del Llamado :**"Adquisición de Vehículo"**
Modalidad : **Contratación Directa Nº 13/2022**

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.		SANTA ROSA S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	25101501-001	Minibús	UNIDAD	UNIDAD	1	117,240,000	117,240,000	110,085,420	110,085,420
					Monto Total Guaraníes:		117,240,000		110,085,420

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765368
3765368

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROLAND CORNI WALDE SIEMENS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 699029, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Junto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **172c1466**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765368&codigo_seguridad=172c1466

Lic. Rolando E. Vera P.
DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Macchetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765368
3765368

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **172c1466**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765368&codigo_seguridad=172c1466

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765375
3765375

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ERNESTO FERNANDO WALDE SIEMENS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 431816, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **db216645**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765375&codigo_seguridad=db216645

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765375

3765375

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **db216645**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765375&codigo_seguridad=db216645

Lic. Juliana E. Vera P.
Dpto. UAC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765408
3765408

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RALF THOMAS WALDE LOEWEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1001123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1ac2eeb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765408&codigo_seguridad=1ac2eeb8

Lic. Diego Meneghetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765408

3765408

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas , Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1ac2eeb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765408&codigo_seguridad=1ac2eeb8

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UIC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dir. de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765420
3765420

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS TEODORO WALDE SIEMENS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 333729, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

.nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4e28abe3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765420&codigo_seguridad=4e28abe3

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. U.R.H. DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765420
3765420

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4e28abe3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765420&codigo_seguridad=4e28abe3

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765426
3765426

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AGNES FUNK VDA DE WALDE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 745767, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2c9c11d3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765426&codigo_seguridad=2c9c11d3

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Machetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3765426

3765426

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 14, 2022 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2c9c11d3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3765426&codigo_seguridad=2c9c11d3

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA